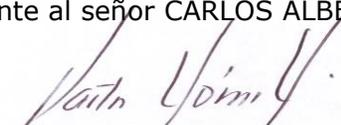


CONSTANCIA: Diciembre 18 de 2020. A Despacho de la señora Jueza para resolver el proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovido por la señora ASTRID ZULIMA LANCHEROS LONDOÑO, madre y representante legal del menor J.J.P.L., frente al señor CARLOS ALBERTO PÉREZ MUÑOZ.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 015
Radicado No. 2020-00302

Se encuentra a Despacho para resolver el proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovido por la señora ASTRID ZULIMA LANCHEROS LONDOÑO, madre y representante legal del adolescente J.J.P.L., frente al señor CARLOS ALBERTO PÉREZ MUÑOZ.

Revisada la demanda y sus anexos, observa esta Dependencia Judicial que la misma habrá de inadmitirse para que la parte ejecutante en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, subsane las falencias que seguidamente se expondrán, so pena de ser rechazado el trámite de acuerdo a lo contemplado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

- Indicará la dirección física y/o electrónica en la que el señor CARLOS ALBERTO PÉREZ MUÑOZ recibirá notificaciones personales de forma independiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 04 de julio de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR el proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovido por la señora ASTRID ZULIMA LANCHEROS LONDOÑO, madre y representante legal del niño J.J.P.L., frente al señor CARLOS ALBERTO PÉREZ MUÑOZ, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, para que corrija la demanda en la forma indicada por el Despacho.

TERCERO: Reconocer personería judicial al abogado JUAN DAVID AMAYA BURBANO, identificado con C.C. No. 1.053.794.311, portador de la T.P. No. 314294 del C. S. de la J., para representar a la ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA